



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 208-DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Memorando No. 278-DG-HHV-19; sobre conformación de la Comisión de Apelación del Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán de acuerdo a la Ley No. 30957;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley No. 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales y establecimientos de salud administrados por las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS);

Que el artículo 1° del Reglamento de la acotada Ley, aprobada por el Decreto Supremo No. 025-2019-SA, establece que el referido nombramiento comprende a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1153, es decir al 13 de setiembre del 2013, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, así mismo el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece el ámbito de aplicación de la acotada Ley en los distintos organismos y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, según corresponda, así como bajo el Decreto Legislativo 728, en las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, que realizaron labores asistenciales en los servicios de salud individual o pública y no fueron incluidos en los procesos de nombramientos de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento de la acotada Ley, establece la conformación de las comisiones de nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; asimismo, en su artículo 10° dispone la conformación de una Comisión de Apelación del Nombramiento, de la respectiva Unidad Ejecutora, designada por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, la cual estará integrada por : i) La máxima autoridad de la Unidad ejecutora, quien la preside; ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico, y iii) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 1031-2019/MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprueba el cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la referida Ley No. 30957; por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM; y, contando con la visación del Director Ejecutivo de Administración, Oficina Ejecutiva de





Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Apelación del Nombramiento del Hospital Hermilio Valdizán, de conformidad con la Ley No. 30957, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:



- | | |
|--|--------------------|
| Dra. Gloria Luz Cueva Vergara, | Presidente |
| Bach. Adm. Damián Bustamante Valdivia, | Secretario Técnico |
| Abog. Noé Salas Colorado, | Miembro |

Artículo Segundo. – La Comisión de Apelación que se conforma con la presente Resolución realizará sus funciones de conformidad con lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley 30957; emitiendo entre ellos la elaboración y presentación de un Informe a la Comisión de Nombramiento, respecto de los recursos de apelación resueltos.



Artículo Tercero. - Encargar la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

[Signature]

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 32799

- GLCV.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
OAJ.
OP
OCI.
INFORMÁTICA.